



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 30 de abril de 1969

Núm. 52

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instalaciones Eléctricas de Palencia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de instalaciones eléctricas con aportación de materiales, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.161, para el período del año 1969, y con la mención de P-5.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Prestación de servicios ... ..	3.º, a	9.890.000	2 %	197.800
Arbitrio provincial ... ..	41		0,70 %	69.230
Total ... ..				267.030

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas sesenta y siete mil treinta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de operaciones y productividad por operario.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18,

apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones - liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto, se

hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 17 de abril de 1969. — P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Palencia 23 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

1996

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

#### A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales que a continuación se citan, que con esta fecha se inician por el personal facultativo de este servicio, los trabajos catastrales de "Renovación", sobre planos de Concentración Parcelaria de los mismos.

#### *Términos municipales*

Grijota.  
Hontoria de Cerrato.  
Tariego de Cerrato  
Villodrigo.

Palencia 26 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, José María Leal Montes.  
2029

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que no habiéndose realizado el ingreso de las liquidaciones giradas con los números 33 y 52/69, a la Empresa "Sociedad de Baile la Unión", con domicilio en Aguilar de Campoo, por un importe de 1.028 y 504 pesetas, respectivamente, de acuerdo con el artículo 68, número 5, de la Orden de 28 de diciembre de 1966 y Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O." del 30), se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y utilizando los impresos C-1 y C-2, realice dichos ingresos. De no atender este requerimiento, se incoará procedimiento de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a 23 de abril de 1969.—Rafael García Santolalla.

2020

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 3 de marzo ppd.º, se concedía a la empresa José Baños, de Villanueva de la Peña, para recurrir contra el acta de liquidación número 55/69, la cual ascendía a un total de 571 pesetas, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto y utilizando los impresos C-1 y C-2, realice dicho ingreso. Todo ello de acuerdo con el artículo 68, número 5, de la

Orden de 28 de diciembre de 1966 y Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O." del 30).

En Palencia a 23 de abril de 1969.—Rafael García Santolalla.

2020

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 3 de marzo ppd.º, se concedía a la empresa Carlos Caballero, de Aguilar de Campoo, para recurrir contra el acta de liquidación número 102/69, que ascendía a un total de 1.714 pesetas, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto y utilizando los impresos C-1 y C-2, realice dicho ingreso. Todo ello de acuerdo con el artículo 68, número 5, de la Orden de 28 de diciembre de 1966 y Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O." del 30).

En Palencia a 23 de abril de 1969.—Rafael García Santolalla.

2020

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 3 de marzo ppd.º, se concedía a la empresa Leoncio Sánchez Pastor, de Villarramiel, para recurrir contra el acta de liquidación número 219/69, la cual ascendía a un total de 286 pesetas, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto y utilizando los impresos C-1 y C-2, realice dicho ingreso. Todo ello de acuerdo con el artículo 68, número 5, de la Orden de 28 de diciembre de 1966 y Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O." del 30).

En Palencia a 23 de abril de 1969.—Rafael García Santolalla.

2020

Don Rafael García Santolalla, Delegado Provincial de Trabajo de Palencia.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 3 de marzo ppd.º, se concedía a la empresa Ricardo Gallego, de Itero de la Vega, para recurrir contra el acta de liquidación número 223/69, la cual ascendía a un total de 1.680 pesetas, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto y utilizando los impresos C-1 y C-2, realice dicho ingreso. Todo ello de acuerdo con el artículo 68, número 5, de la Orden de 28 de diciembre de 1966 y Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O." del 30).

En Palencia a 23 de abril de 1969.—Rafael García Santolalla.

2020

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

### *Distrito de Capital*

Relación nominal y foliada, de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1970, definitivamente alistados, y que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deberán ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Folios s/s 2, nombre y apellidos, Prudencio Pérez Bayona; nombre de los padres, Prudencio y Felisa; Ayuntamiento, Renedo de Valdavia; provincia, Palencia, fecha nacimiento, 10 febrero 50.

Folios s/s 22, nombre y apellidos, José Antonio Cosío García; nombre de los padres, Francisco y Eloísa; Ayuntamiento, Valoria de Aguilar; provincia, Palencia; fecha nacimiento, 6 noviembre 50.

Santander 25 de abril de 1969.—El Jefe del Negociado de Reclutamiento, José Medrano Orendain.

2028

### *Trozo de Santoña*

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1970, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio s/s 18/1970, nombre y apellidos, José Luis Lobato Lanza; nombre de los padres, Andrés y Nieves; naturaleza, Ayuntamiento, Palencia; provincia, Palencia; fecha de nacimiento, 19 mayo 1950.

Santoña 9 de abril de 1969.—El Ayudante Militar de Marina, Antonio Bueno.

2028

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Por este Ayuntamiento se instruye expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, para calificación de parcela no utilizable, correspondiente a una parcela de 277 m.<sup>2</sup>, sita en el Paseo del Con-

vento, que linda por la derecha e izquierda, con Francisco Ruiz Rodríguez; fondo, cuérnago del molino y frente, con indicado Paseo del Convento; a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público el expediente respectivo, por término de un mes, a los efectos prevenidos en indicado Reglamento de Bienes.

Aguilar de Campoo 26 de abril de 1969.—El Alcalde accidental (ilegible).

2025

## ARCONADA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arconada 24 de abril de 1969.—El Alcalde, Benito González.

2021

## CASTRILLO DE VILLAVEGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Villavega 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Pedro García.

2018

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Nava 19 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1952

## GUARDO

## EDICTO

La Comisión de Festejos de este Ayuntamiento tiene acordado proceder a la subasta de terrenos del Real de la Feria, para la instalación de BARRACAS y demás atractivos, el día 23 de mayo próximo, a las CINCO DE LA TARDE, hallándose el pliego de condiciones en Secretaría, a disposición de los posibles interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, abril de 1969.—El Presidente (ilegible).

2014

## LOMAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lomas 24 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2022

## MICIECES DE OJEDA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón de arbitrios sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem aprovechamiento de pastos.

Micieces de Ojeda 25 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2031

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 22 de abril de 1969.—El Alcalde, A. Ortega.

2026

## PAYO DE OJEDA

## EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

**PADRONES EXPUESTOS**

Padrón de arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre arrastre de vehículos por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Idem del arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem aprovechamiento de pastos.

Payo de Ojeda 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Francisco Fernández.

2016

## Boletín Oficial de la provincia

## A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza urbana.  
Idem sobre la riqueza rústica.  
Tránsito de animales domésticos.  
Desagüe de canalones y goteras.  
Rodaje o arrastre por vías municipales.  
Entrada de carros en edificios particulares.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Tenencia de perros.

Valdeolmillos 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2032

## VILLALCAZAR DE SIRGA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcazar de Sirga 24 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2023

## VILLANUEVA DE HENARES

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de Henares 24 de abril de 1969.—El Alcalde, Eloy Garrido.

2015

## VILLOLDO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo 24 de abril de 1969.—El Alcalde (ilegible).

2024

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,  
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villacidaler 2019

## PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cordovilla la Real	2030
Micieces de Ojeda	2031
Payo de Ojeda	2016

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.  
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.  
c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

## JUNTAS VECINALES

Villafrauel	2017
Villalafuente	2027

## Boletín Oficial de la provincia

## A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

## LA ADMINISTRACION

4327